



NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (NIE)

HOJA INFORMATIVA Nº 97

Fecha de actualización: junio 2011

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (art. 34.2).
- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril** (artículo 206).

2.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata otorgar un número de identidad de extranjero a los efectos de identificación.

3.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No encontrarse en España en situación irregular.**
2. Que sea solicitado por los **intereses económicos, profesionales o sociales del extranjero.**
3. Que se comuniquen los **motivos** por los que solicitan la asignación del número.



4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-15**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Dicho impreso puede obtenerse en <http://extranjeros.mtin.es/es/ModelosSolicitudes/>
2. Copia del **pasaporte** completo, título de viaje o cédula de inscripción, o documento de identidad si el solicitante es ciudadano de la Unión. Se exhibirá el documento original en el momento de presentar la solicitud.
3. Comunicación de las **causas** económicas, profesionales o sociales que justifican la solicitud.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos** al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular en España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la Autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Para obtener más información sobre la traducción y legalización de los documentos se podrá consultar la hoja informativa nº 108



6.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el extranjero personalmente.

- **Lugar de presentación:**
 - Desde España: en la **Dirección General de Policía y de la Guardia Civil directamente, o a través de la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía** de la provincia donde tenga fijado su domicilio.

 - Desde fuera de España: en la **misión diplomática u oficina consular española** correspondiente a su demarcación de residencia y dirigido a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras

- **Las tasas por la asignación de Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.):** deberán abonarse con anterioridad a la resolución del procedimiento, son:
 - Modelo **790**: autorización de inscripción de documentados.....**9,18** euros

- **Plazo de resolución de la solicitud:** cinco días desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.